

PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**UNIDAD DE DERECHOS
HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN..... 3

2.- OBJETIVO 4

3.- MARCO LEGAL..... 4

4.- DEFINICIONES 5

5.- PROCEDIMIENTOS.....5

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTADÍSTICA POR CARGO SOBRE EL NÚMERO DE MUJERES Y HOMBRES QUE LOS OCUPAN.....6

5.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA.....8

5.3 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE SENTENCIAS EMITIDAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....10

5.4 PROCEDIMIENTO DE ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.....12

5.5 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE SENTENCIAS EMITIDAS EN CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.....14



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

1.- INTRODUCCIÓN

Con motivo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 30 de septiembre del año 2022 en el que se contempla a la Unidad como una área administrativa auxiliar del Poder Judicial del Estado de Querétaro, dotándola de diversas funciones señaladas en sus artículo 183 y del Reglamento de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicado el 6 de enero del presente año, en el citado medio de difusión.

El 16 de junio de 2023 se publicó el Manual de Organización de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por lo que se hace necesario contar con un Manual de Procedimientos, a fin de establecer los controles internos y dar claridad a los procedimientos que se realizan.

La elaboración del presente manual de procedimientos de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género responde a la necesidad de establecer los alcances, y responsabilidades que describan con precisión las funciones y las actividades que desarrolla la Unidad. Es también, una herramienta de trabajo y consulta para las personas servidoras públicas, al servir como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el cumplimiento de las funciones encomendadas.

El presente Manual se ha elaborado con la participación de la persona titular de la citada Unidad, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la transparencia, simplificación administrativa, claridad en el desempeño de los procedimientos operativos y rendición de cuentas.



**Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO**

2.- OBJETIVO

Ser un instrumento informativo y de consulta sobre las funciones de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como especificar las responsabilidades y facultades de los servidores públicos que desempeñen su trabajo en la Unidad para cumplir su labor con estricto apego al marco normativo vigente.

3.- MARCO LEGAL

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
3	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
4	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
5	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
6	Ley General de Educación.
7	Ley General de Víctimas.
8	Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos delitos.
9	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10	Ley General de Archivos.
11	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
12	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
14	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
15	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
16	Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
17	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
18	Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
19	Ley de Educación del Estado de Querétaro.
20	Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
21	Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.
22	Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
23	Ley para Prevenir, Combatir, y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.
24	Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar y Reparar la desaparición de personas en el Estado de Querétaro.
25	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
26	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
27	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
28	Código Nacional de Procedimientos Penales.
29	Código Penal para el Estado de Querétaro.
30	Código Civil del Estado de Querétaro.
31	Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
32	Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Querétaro.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

33	Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
34	Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
35	Reglamento de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Demás disposiciones que resulten aplicables a las materias competencia de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

4.- DEFINICIONES

Para efectos del presente manual, se entenderá por:

- a) **Áreas Administrativas:** Las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de Querétaro, previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- b) **Unidad:** Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- c) **Jefe (a):** La persona titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d) **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas inherentes sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.
- e) **Igualdad de Género:** La situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

5.- PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos en el presente Manual, explican detalladamente las funciones y actividades operativas, de manera ordenada y simplificada. Con base a lo anterior, los procedimientos se integran por los siguientes apartados:

- Nombre del Procedimiento
- Objetivo
- Normas de Operación
- Diagrama de Flujo
- Desarrollo



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTADÍSTICA POR CARGO SOBRE EL NÚMERO DE MUJERES Y HOMBRES QUE LOS OCUPAN

OBJETIVO:

Tener actualizada la información de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas respecto del número de mujeres y hombres que los ocupan.

NORMAS DE OPERACIÓN:

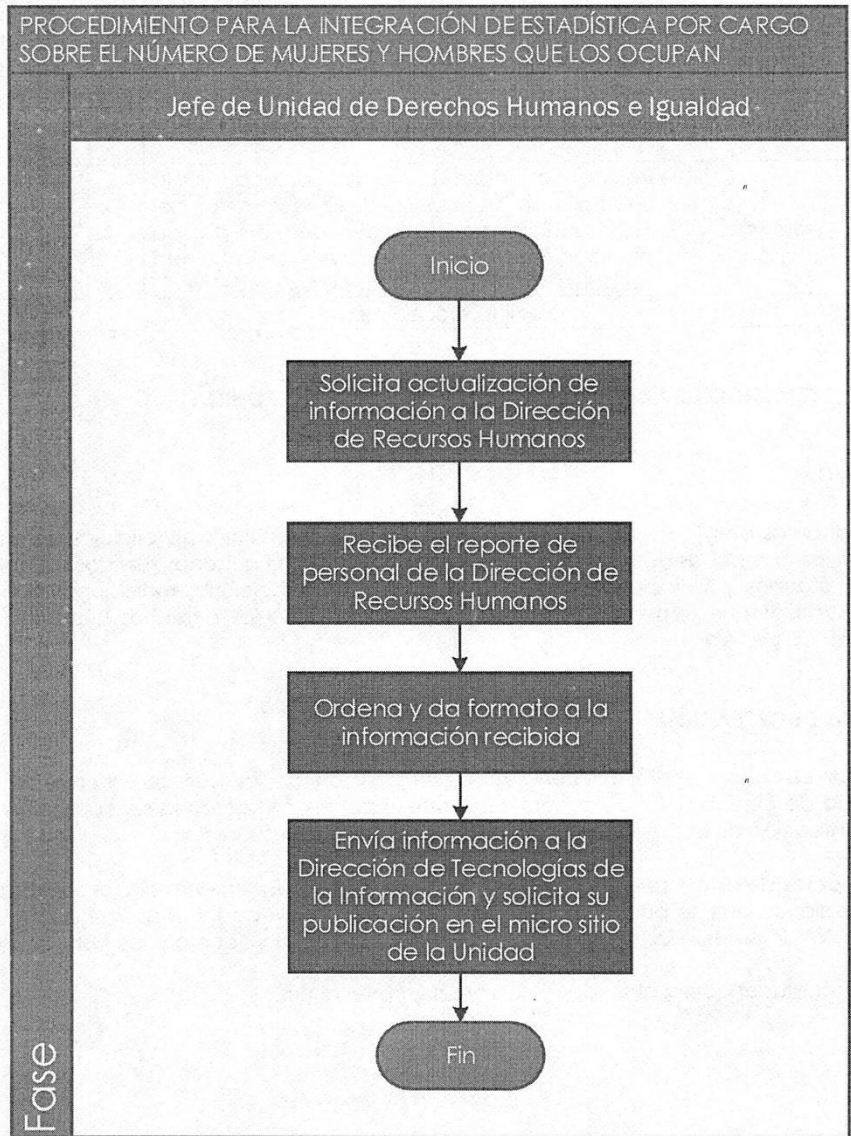
Para efectos de este Manual, solicitud es un documento en que se pide algo de manera oficial.

- Elaborar solicitud y revisar información remitida.
- La Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género podrá remitir oficios si necesita apoyo de otras áreas del Poder Judicial para recabar la información.



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

DIAGRAMA DE FLUJO:





Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de solicitud de información a la Dirección de Recursos Humanos. • Remite solicitud. 	Oficio Solicitando Información Acuse de Recibo
2	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe, revisa, registra e integra información. 	Oficio
3	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> • Remite la información actualizada a la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado de Querétaro para la publicación en el micrositio web de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. 	Correo Electrónico
Termina procedimiento			

5.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA

OBJETIVO:

Determinar las actividades para implementar mediante los sitios web oficiales del Poder Judicial las campañas de difusión y sensibilización dirigidas a personas servidoras públicas de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas que fomenten y materialicen la cultura de los derechos humanos y la igualdad de género.

NORMAS DE OPERACIÓN:

Propiciar el conocimiento, difusión y transversalización de los derechos humanos y la igualdad de género al elaborar contenido que impulse y fortalezca la sensibilización y la concientización de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.

Para efectos de este Manual, la página electrónica es un documento digital de carácter multimediático que se puede acceder a través de un navegador Web y una conexión activa a Internet. Se trata del formato básico de contenidos en la red.

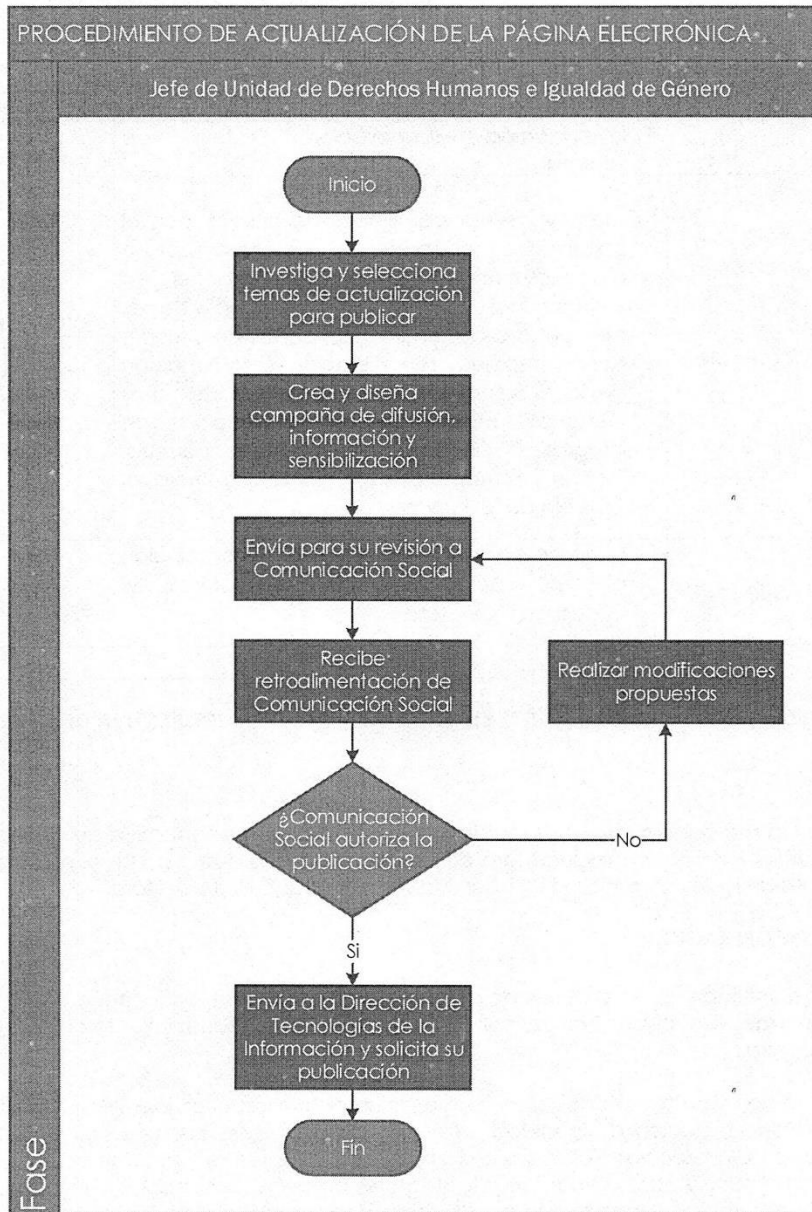
Actualizar: Hacer actual algo, darle actualidad. Poner al día.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

DIAGRAMA DE FLUJO:





**Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Investigación, recopilación, síntesis de información. 	Documento
2	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Crear y diseñar campañas de difusión con el objetivo de institucionalizar y transversalizar los derechos humanos y la igualdad de género en el Poder Judicial. Elaborar todas las actividades tendientes a desarrollar campañas de difusión, concientización, sensibilización e información de la perspectiva de género y los derechos humanos mediante la elaboración de infografías, trípticos, guías, folletos, carteles, fechas conmemorativas y lo que instruya el Consejo de la Judicatura. 	Infografías, guías, folletos, carteles
3	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Envío de contenido para revisión y aprobación a Comunicación Social del Poder Judicial del Estado de Querétaro. 	Correo electrónico
Termina procedimiento			

5.3 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE SENTENCIAS EMITIDAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO:

Establecer la metodología para el registro de sentencias con perspectiva de género del Poder Judicial del Estado de Querétaro de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

NORMAS DE OPERACIÓN:

Registro: se entiende como el hecho de dejar asentado un determinado fenómeno con sus particularidades específicas con la finalidad de que exista un conocimiento al respecto o para un control.

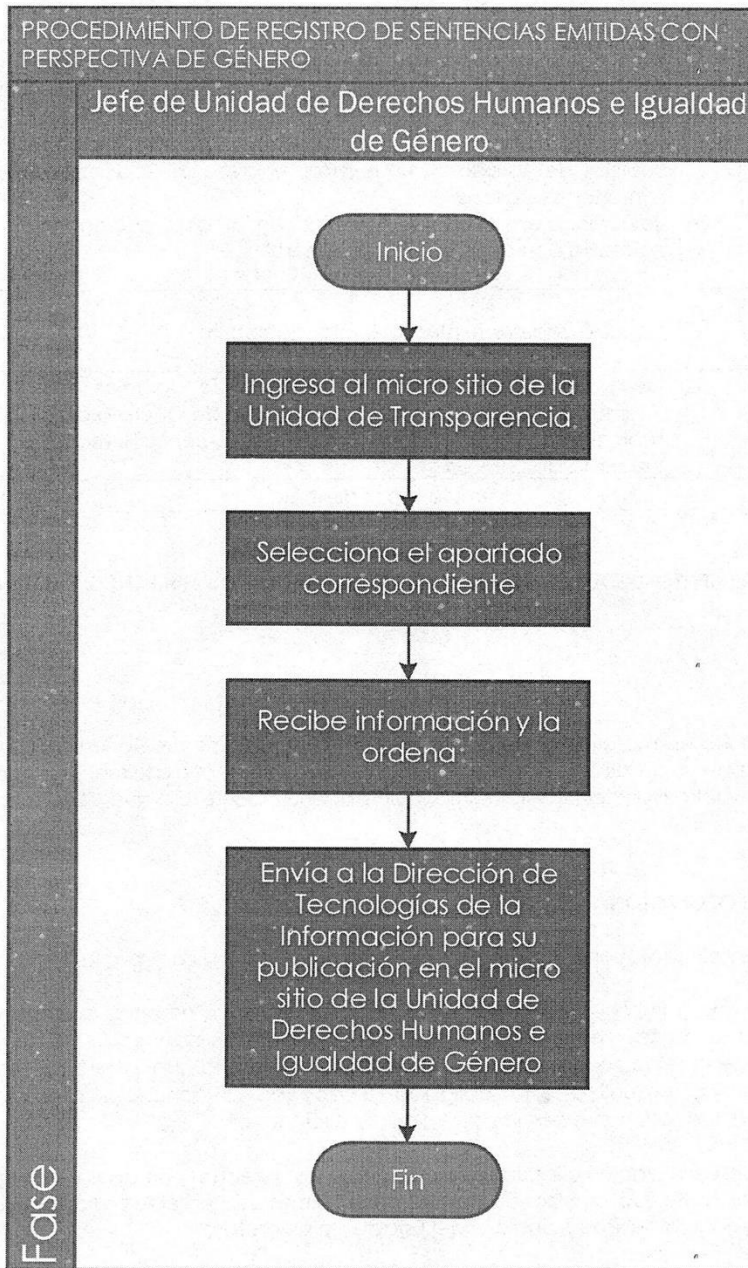
Perspectiva de Género: metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

- La obligación de recabar la información estadística debe ser de forma trimestral.
- La información de las sentencias con perspectiva de género se integra con la información publicada en el módulo de transparencia.



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

DIAGRAMA DE FLUJO:





**Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Revisa micrositio de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, ingresa al apartado de sentencias públicas. Selecciona en el espacio "criterios" en la casilla que enuncia "dictada con perspectiva de género". 	Indica Oficio
2	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Recaba, registra e integra la información. 	Oficio
3	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Envía actualización a la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado de Querétaro para subir al micrositio web de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. 	Correo Electrónico
Termina procedimiento			

5.4 PROCEDIMIENTO DE ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Brindar asesoría en materia de Derechos Humanos e Igualdad de Género a las personas servidoras públicas de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de Querétaro que así lo soliciten a la Unidad.

NORMAS DE OPERACIÓN:

Asesoría: Servicio profesional de información y consejo en materia especializada.

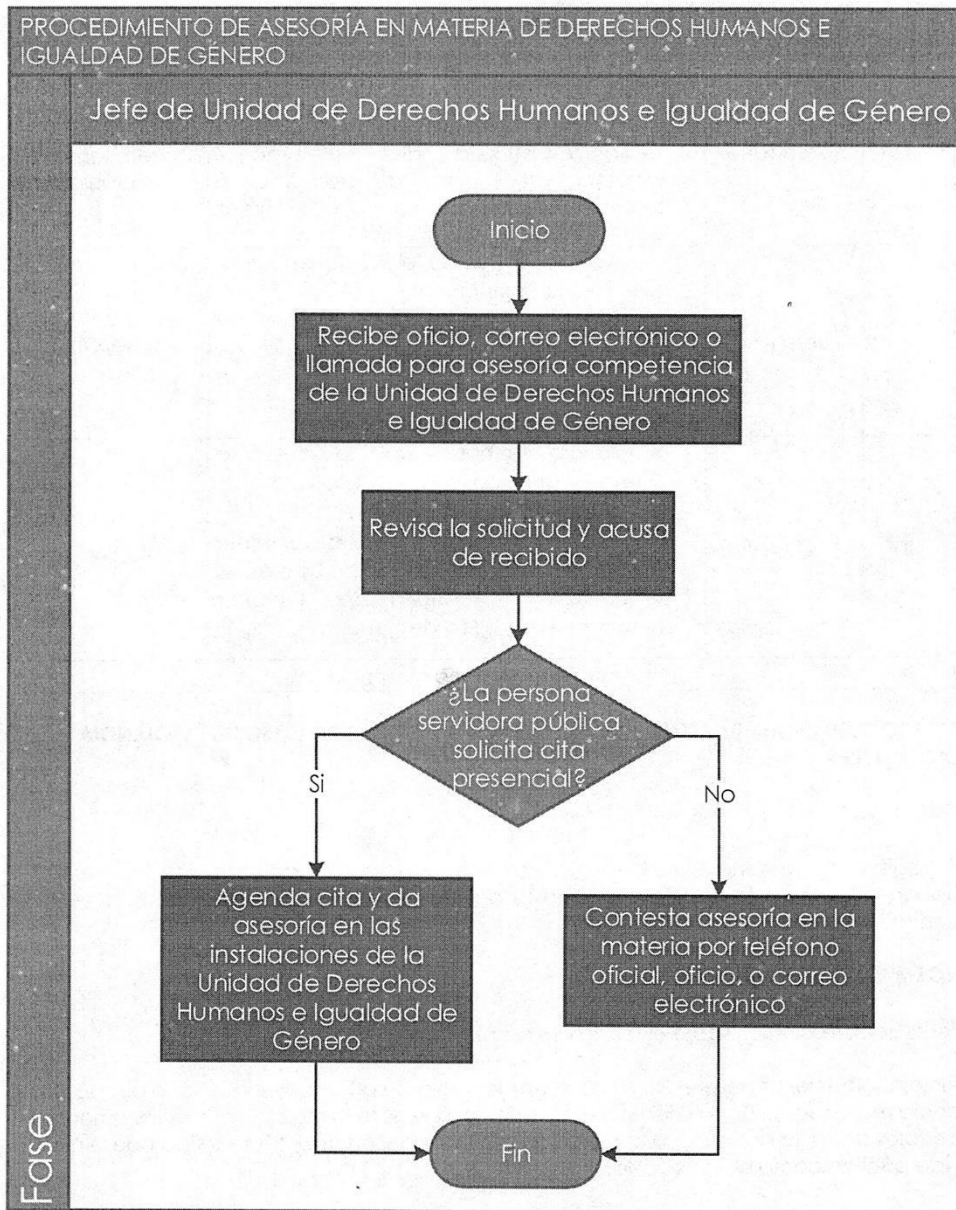
Persona Servidora Pública: es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, la persona servidora pública está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Lograr la transversalización e institucionalización de los derechos humanos y la igualdad de género en el Poder Judicial. Dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 183, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

DIAGRAMA DE FLUJO:



Fase



**Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Recibe Oficio por escrito o por correo institucional o llamada telefónica por el conmutador oficial de la persona servidora pública de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas pública. 	Oficio/ correo/llamada telefónica
2	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Acusa de Recibo el Oficio o Correo electrónico institucional. Se pronuncia sobre la solicitud de asesoría en materia de igualdad de género y derechos humanos y rinde la información. 	Acuse/Oficio
3	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Señala día, hora y lugar en el que se atenderá la asesoría en la materia. Contesta oficio con la asesoría. Realiza reunión con el área solicitante del Poder Judicial del Estado de Querétaro y asesora en materia de derechos humanos e igualdad de género. 	Agenda
Termina procedimiento			

5.5 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE SENTENCIAS EMITIDAS EN CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

OBJETIVO:

El Registro de sentencias emitidas en casos de violencia hacia la mujer, representa un aporte a la comprensión de la respuesta del sistema de justicia penal ante la violencia contra la mujer.

NORMAS DE OPERACIÓN:

Sentencia: resolución sobre el fondo del asunto que pone fin al juicio.

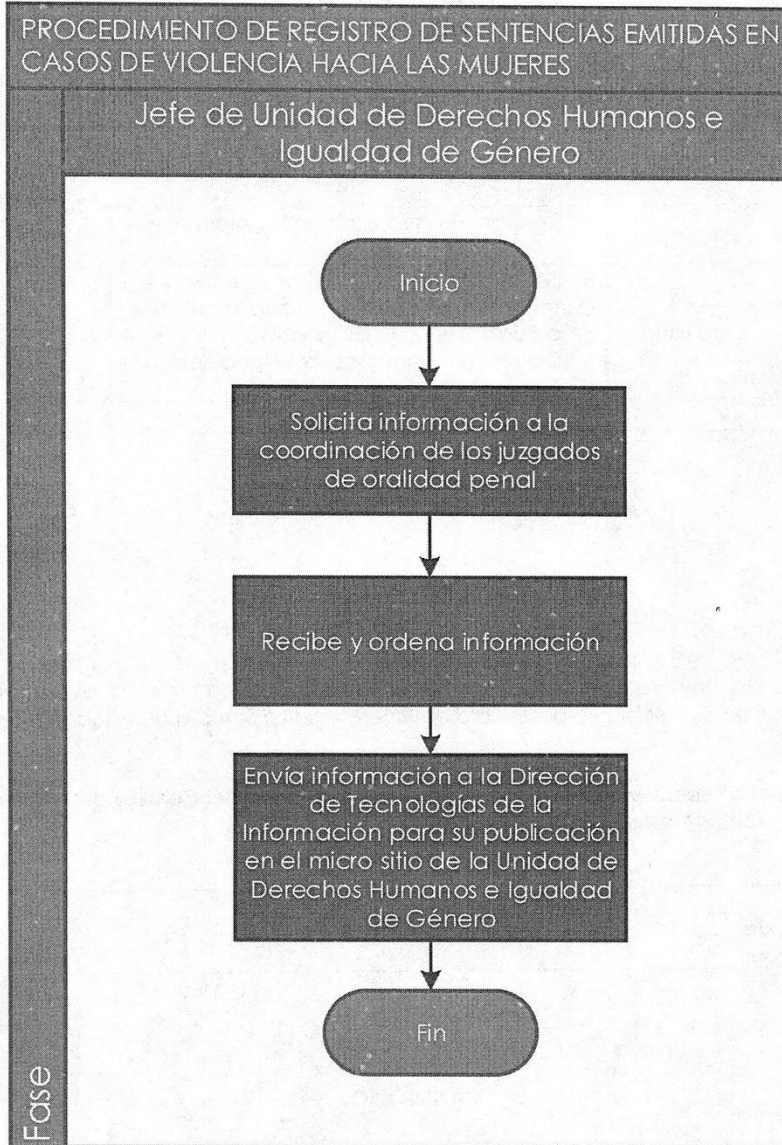
Violencia hacia las mujeres: todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

- La obligación de recabar la información estadística debe ser los primeros 10 días hábiles del mes.



Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

DIAGRAMA DE FLUJO:





**Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Elabora solicitud a las Coordinaciones de Oralidad Penal. Remite Solicitud. 	Oficio Solicitando Información Acuse de Recibo
2	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Recaba, registra e integra la información. 	Oficio
3	Jefe (a):	<ul style="list-style-type: none"> Envía información a la Dirección de Tecnologías de la Información para actualizar el microsítio de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. 	Correo Electrónico
Termina procedimiento			

AUTORIZACIÓN

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Se autorizó el presente Manual de Procedimientos, en Sesión del Consejo de la Judicatura de fecha 05 de octubre de 2023.

Elaboró:	Daniela Atamoros García
Fecha de elaboración:	13 septiembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**Manual de Procedimientos
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO**

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

EL PRESENTE MANUAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 05 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. Rúbricas.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, **CERTIFICA** que el "Manual de Procedimientos de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género", fue aprobado de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 05 de octubre de 2023. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de octubre de 2023. Rubrica.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTAROSECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA